

SEPARATA

---

**CONVOCATORIA AL PERSONAL  
ADMINISTRATIVO DE LA UNAM  
PARA ELEGIR A LOS CONSEJEROS  
UNIVERSITARIOS Y A LOS CINCO  
INVITADOS PERMANENTES**

---

**Periodo  
2011-2015**



Secretaría General  
23 de enero de 2012

**CONVOCATORIA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNAM  
PARA ELEGIR A LOS CONSEJEROS UNIVERSITARIOS  
Y A LOS CINCO INVITADOS PERMANENTES**

**PERIODO 2011-2015**

El Secretario General, conforme a lo dispuesto en los artículos 7º, fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 16, fracción XI, 22 y 23 del Estatuto General, y 2º del Reglamento del H. Consejo Universitario

**CONVOCA**

Al personal administrativo de esta Universidad a participar en la elección presencial, mediante voto universal, libre, directo y secreto, de un consejero universitario representante y su respectivo suplente, y de cinco invitados permanentes del personal administrativo, para el periodo 2011-2015, de acuerdo con las siguientes

**BASES**

**PRIMERA.-** Los trabajadores elegirán a sus representantes y a los cinco invitados permanentes de entre las fórmulas registradas, de conformidad con la presente convocatoria.

Las fórmulas están integradas por un candidato a consejero universitario propietario, su respectivo suplente, y los cinco candidatos a invitados permanentes.

Las fórmulas registradas son las siguientes, en orden alfabético:

**FÓRMULA UNITARIA Y PLURAL CGR-STUNAM**

Martha Villavicencio Rivera	Propietario
Juan José Hernández Yáñez	Suplente
Carlos Octavio Solís Jiménez	Invitado Permanente
Mario González González	Invitado Permanente
José Castillo Labra	Invitado Permanente
Benito Cristóbal Ortiz	Invitado Permanente
Mary Carmen Larralde Hurtado	Invitado Permanente

**SEGUNDA.-** La jornada electoral se llevará a cabo el día **24 de febrero de 2012**, de las 9:00 a las 18:00 horas (hora local), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Reglamento del H. Consejo Universitario.

**TERCERA.-** Los padrones de los electores serán publicados en cada una de las entidades y dependencias, y cualquier ajuste se deberá realizar antes del 7 de febrero, en la secretaría o unidad administrativa de su adscripción.

**CUARTA.-** Las boletas electorales en que se expresará la votación contendrán, impresas y ordenadas alfabéticamente las fórmulas registradas, con los nombres completos de propietarios y suplentes, y de los cinco invitados permanentes de cada una de ellas.

El día de la elección la boleta será entregada a cada elector, una vez que se haya cubierto el siguiente procedimiento:

- I. Presentación, por parte del elector, de la credencial de la UNAM o cualquier otra identificación oficial vigente con fotografía (IFE, pasaporte o cédula profesional);
- II. Presentación, por parte del elector, del último talón de pago, y
- III. Verificación, por parte del funcionario de casilla, de que el elector se encuentra en el padrón de esa casilla.

Una vez que el elector haya depositado su voto, se le entintará el dedo pulgar de la mano derecha.

**QUINTA.-** Los electores podrán ejercer su derecho al voto al seleccionar solamente una de las fórmulas registradas.

**SEXTA.-** Un voto será considerado nulo cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- I. El votante hubiere elegido más de una fórmula registrada;
- II. Se hubiere escrito en la boleta cualquier tipo de texto o anotación distinta a la expresión del voto;
- III. La boleta hubiere sido depositada en blanco, o
- IV. Se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado.

**SÉPTIMA.-** La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

**OCTAVA.-** Los electores podrán votar únicamente en la casilla que les corresponda, conforme a la distribución que se publica en el anexo de esta Convocatoria.

En caso de duda sobre la ubicación de alguna casilla, se podrá consultar la página [www.personal.unam.mx](http://www.personal.unam.mx), a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

**NOVENA.-** En cada casilla habrá tres funcionarios designados por la Secretaría General. A ellos corresponderá la apertura de la casilla, la recepción de la votación, el cierre de la casilla, el escrutinio de los votos recibidos en la misma, y la recepción de los escritos de inconformidad que, en su caso, se presenten.

Una vez cerrada la votación, y realizado el escrutinio, se levantarán las actas correspondientes. Dichas actas se integrarán al paquete electoral de la casilla que, debidamente sellado y firmado, se entregará el mismo día de la votación en la Secretaría Ejecutiva del Consejo Universitario, con excepción de las entidades y dependencias foráneas, las cuales entregarán a más tardar el lunes 27 de febrero del presente año.

**DÉCIMA.-** En cada casilla podrá estar presente, con el carácter de observador, un representante de cada una de las fórmulas registradas, debidamente acreditadas ante la Secretaría General.

La acreditación de los representantes de las fórmulas registradas, se deberá solicitar por escrito a la Secretaría General en la Secretaría Ejecutiva del Consejo Universitario, ubicada en la Planta Principal de la Torre de Rectoría, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 7 de febrero de 2012, de 10:00 a 14:00 horas y de 17:30 a 19:30 horas. Las solicitudes de registro deberán estar firmadas por el representante de la fórmula y por el observador cuya acreditación se solicita.

**DECIMOPRIMERA.-** En caso de que se suscite algún desorden durante el proceso electoral, se levantará un acta con los nombres de quienes lo hayan propiciado, y se turnará a las autoridades pertinentes para que apliquen la sanción correspondiente.

**DECIMOSEGUNDA.-** El recuento total de los votos de la jornada electoral se realizará en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Universitario, el día 29 de febrero de 2012, a las 13:00 horas, en presencia de un representante de cada fórmula contendiente. Para tal efecto, se levantará un acta que firmarán los representantes de cada fórmula y el personal designado y acreditado por el Secretario General de la Universidad.

**DECIMOTERCERA.-** Las autoridades competentes darán las facilidades necesarias para que el personal administrativo emita su voto.

**DECIMOCUARTA.-** El Secretario General se apoyará en la Comisión Especial del Consejo Universitario Encargada de la Vigilancia y Dictamen de las Elecciones de los Consejeros Universitarios, para dictaminar, calificar y hacer la declaratoria de la fórmula ganadora.

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**  
Ciudad Universitaria, D. F., 23 de enero de 2012  
**EL SECRETARIO GENERAL**

**Dr. Eduardo Bárzana García**